



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde en Funciones**

*D. Fernando Soriano Gómez.*

**Tenientes de Alcalde**

*D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.*

*D. Sergio Sánchez Romero,*

*D. José María Gil López.*

*D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña,*

*D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.*

**Concejales**

*D. Manuel Varilla Gallardo.*

*D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup> Isabel Lora García*

*D. Bernardo González Moreno.*

*D. José Francisco Serrano Rodas. (Se incorpora punto 2º)*

*D. Fernando Espinosa Contreras. (Se incorpora punto 2º)*

*D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.*

*D<sup>a</sup> Rosario Ríos González.*

*D. Juan José Gallego de la Rosa.*

*D. José Manuel Bandera Moreno.*

**Interventora**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz*

**Secretaria Accidental**

*D<sup>a</sup> Concepción Romero Fernández.*



*En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 13.30 horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria y urgente.*

*Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Concepción Romero Fernández, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz.*

*Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente*

*El Sr. Alcalde les da la enhorabuena a los concejales que se incorporan a este nuevo mandato.*

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO PRIMERO: Declarar la urgencia de la sesión en virtud del art. 79 del ROF.**

*Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es un Pleno Extraordinario y Urgente y que la urgencia se debe a la urgente aprobación del Presupuesto General 2019.*

*A continuación, tras la motivación de la urgencia, sin intervenciones por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos, la Corporación con nueve votos a favor (9 Grupo Adelante), 3 abstenciones (Grupo PSOE y Cs) y 2 votos en contra (Grupo Popular y Vox) de los miembros asistentes, acuerdan declarar la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del ROF.*

#### **PUNTO SEGUNDO: Desestimar alegaciones al Presupuesto General para el año 2019.**

*Se da lectura al acuerdo de referencia con el siguiente tenor literal:*

*PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de abril de 2019 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2019, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.*

*SEGUNDO.- El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 6 de mayo de 2019, por lo que el plazo de alegaciones comprendía entre el 7 y el 27 de mayo de 2019 ambos.*

*Según el informe firmado con fecha 28 de mayo del 2019 emanado del registro general, en el período de presentación se presentó, con fecha 27 de mayo de 2019 y número de registro 4829, alegación de D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán donde se denuncia que en las Bases de Ejecución del Presupuesto “se reducen derechos retributivos de esta trabajadora y establece un régimen de sesiones que podría afectar a la jornada de trabajo al establecer asistencia a sesiones fuera de jornada y en días no laborables, lo que supondría esto último, un posible incumplimiento del art.26 del Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Además, en las Bases de Ejecución al regular que las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrán ser días laborables o días no laborables, se está incumpliendo la Resolución de Alcaldía número 890/2015 de 26/06/2015 que fijó que la periodicidad de las sesiones ordinarias serían los lunes por la mañana, en cumplimiento del art. 112.3 del ROF.”*

*Igualmente alega que el 17 de abril de 2019 registró petición de regularización de retribuciones “sin que hasta la fecha se haya contestado, ni se haya iniciado ningún tipo de procedimiento ni estableciendo recursos para*

la defensa de esta injustificada situación, es por lo que me encuentro obligada a reiterar en el mismo escrito y a solicitar que esta Administración cuando establezca medidas que limita el ejercicio de derechos individuales debe aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público y justificar su adecuación para lograr los fines que persigue, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorios (art. 4.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público)”

TERCERO.- Mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2019, esta Alcaldía solicita informe a la Diputación Provincial de Sevilla sobre las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto 2019. Dicho informe es recibido con fecha 12 de junio de 2019 y registro de entrada 5392 en esta Corporación.

Vista la documentación referida, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los motivos que se expresan en las consideraciones jurídicas primera, segunda y tercera del informe de la Diputación de Sevilla 186/19 y que se resumen en:

**- En cuanto al Régimen de sesiones de los órganos colegiados:**

“El régimen de sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento entra dentro de su potestad de autoorganización, dentro de los límites legalmente fijados, correspondiendo fijar la periodicidad del Pleno y de las Comisiones Informativas al Pleno y de la Junta de Gobierno Local al Alcalde. Y aunque por distintos motivos, como la conciliación familiar, resulte aconsejable que las sesiones de los órganos colegiados se desarrollen dentro de la jornada laboral ordinaria de los empleados de la corporación, lo cierto es que no existe una obligación legal en tal sentido”

**- En cuanto a las Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 13.6 del ROF:**

“... las retribuciones y las indemnizaciones a los miembros electos han de consignarse en los presupuestos.

No obstante, la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento a las sesiones de los órganos colegiados la realiza en calidad de empleada pública y por tanto la posibilidad de que pudiera percibir alguna compensación económica por este motivo debemos conectarla con el régimen retributivo de los funcionarios, que se analizará en el siguiente punto.”

**- En cuanto a las retribuciones del puesto de Secretaria general del Ayuntamiento.**

“La asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento a las sesiones de los órganos colegiados es una labor propia de su puesto de trabajo conforme al art. 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por tanto, debemos concluir que dicha asistencia dentro de la jornada laboral no genera complementos retributivos adicionales a los establecidos para el puesto de trabajo.

No obstante, entendemos que si la sesión comenzara dentro de la jornada laboral y se excediera más allá de su finalización estaríamos ante un supuesto de realización de horas extraordinarias que debe compensarse bien económicamente como gratificación o compensarse en tiempo de descanso.

Si la sesión del órgano colegiado se iniciase fuera de la jornada laboral sería más propio el pago de indemnización por asistencia a órgano colegiado conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”

**- En cuanto a las cuestiones planteadas relativas a la regularización de retribuciones.**

“Respecto a las cuestiones planteadas en el escrito de 17 de abril de 2019 relativo a la petición de regularización de retribuciones y que se transcribe en el escrito de alegaciones al presupuesto, entendemos que la aprobación de presupuestos no es el cauce adecuado para la pretensión de una nueva valoración del puesto de trabajo de Secretaría General...”



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el presupuesto general para el presente año 2019, una vez publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la alegante.

**CUARTO.-** Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo cual se seguirá una tramitación preferente.

En Bollullos de la Mitación, a 20 de junio de 2019. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

**Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con nueve votos a favor (9 Grupo Adelante) y siete abstenciones (3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 14.05 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria Accidental que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Concepción Romero Fernández.

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es